

INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DEL REGISTRO



PROVEA
Programa
Humanos

Venezolano de Educación-Acción en Derechos

Bulevar Panteón, Puente Trinidad a Tienda Honda, Edif. Centro Plaza Las Mercedes, PB.

Local 6

Teléfonos / fax: (212) 862.10.11, 862.53.33 y 860.66.69

Apartado Postal 5156, Carmelitas 1010-A, Caracas, Venezuela

Correo electrónico: coordinacion.general@derechos.org.ve

24 SEP 2016

Caracas 02 de septiembre de 2016

725 . . .

Ciudadano
Carlos Rotondaro
Presidente del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)
Su despacho.-

Referencia: **Recurso de reconsideración ante el silencio administrativo de solicitud de fecha 04.08.2016 ante el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales de que sean revisados casos anexados para la actualización de el número de semanas cotizadas y posterior emisión de pensión por vejez.**

Reciba un cordial saludo por parte de quienes integramos el Programa Venezolano de Educación - Acción en Derechos Humanos (PROVEA), organización no gubernamental que desde el año 1988, viene trabajando de manera ininterrumpida en la promoción y defensa de los derechos humanos, particularmente los derechos económicos, sociales y culturales (DESC).

Yo, Rafael Uzcátegui, venezolano, mayor de edad, C.I V-11.599.339, en mi condición de coordinador general de Provea acudo ante su competente autoridad conforme a lo dispuesto en los artículos 4, 5, 85, 86 y 94 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, para solicitarle expresa y puntualmente, reconsidere la negativa deducida de la falta de respuesta a la solicitud formulada en fecha 4 de agosto 2016 y tenga a bien instrumentar, de manera inmediata y expedita, la revisión de los casos planteados a la institución que usted representa.

Tal solicitud la presentamos en virtud de lo consagrado en los artículos 51 y 143 en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, a los fines de manifestar nuestra preocupación sobre casos que hemos recibido de distintas partes del país, de personas que a pesar de haber cotizado el mínimo de semanas establecidas por ley, no han podido iniciar el trámite de pensión por vejez al no

verse reflejadas en su cuenta individual. Además, varios de los denunciantes indicaron que no se están realizando "actas de débito" mecanismo a través del cual la institución que usted representa sinceraba el número de cotizaciones que tiene cada persona, lo cual coloca a los denunciantes en una situación de indefensión y les impide el goce de un derecho que se generó cumplieron la edad establecida y el mínimo de 750 semanas cotizadas de conformidad con lo previsto en la Ley del Seguro Social.

Es importante detallar que desde el año 2015, con la colaboración del Comité de Defensa de los Derechos Humanos de los Jubilados, Pensionados, Adultos Mayores y Personas con Discapacidad, PROVEA tuvo conocimiento de la situación que afecta al mencionado grupo de la tercera edad. Estas personas cuentan con la edad exigida para el otorgamiento de la pensión de vejez y, en algunos casos, hasta con un número de cotizaciones superior al mínimo requerido por ley. Sin embargo, se les vulnera el acceso al goce de su derecho.

En todos los casos expuestos los denunciantes afirmaron cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo III de la Ley de Seguro Social, no siéndoles imputables el hecho de si la empresa realizó o no los aportes correspondientes.

Por lo antes expuesto solicitamos respetuosamente se avoque a examinar estos casos, cuyo detalle se **adjuntan en cuadro detallado**, y en consecuencia, de acuerdo con la legislación vigente se otorgue las correspondientes pensiones de vejez en aras de garantizar el derecho humano a la seguridad social, establecido en el artículo 86 de nuestra Carta Magna.

- A título ilustrativo, podemos mencionar los siguientes casos

María Lorenza Rodríguez Sulbarán
Cedula de Identidad 5.380.195
Fecha de Nacimiento 10/08/1957
Edad: 58 años
Cantidad de Cotizaciones en la cuenta individual 568
Cuenta con Antecedentes de servicio del 20/03/2015.
Posee constancia de trabajo del 01/01/1982 al 01/12/2008.
Posee Acta de Débito Liquidable
Gaceta publicación como jubilada
Cuenta con comprobante de pagos.
Posee constancia de afiliación del Fondo de Ahorro Obligatorio de vivienda.
Contiene constancia de asignación de cargo del 16-01-1979.

Nota: Si se contabiliza sus años de servicio 1982 al 2008 y se multiplica por la cantidad de semanas al año 52, tenemos 1352 cotizaciones que deberían estar reflejadas en su cuenta individual

- Belkis Coromoto Mujica Reyes
Cedula de Identidad No. 4.455.839
Fecha de Nacimiento 03/11/1956
Edad: 59 años
Cantidad de Cotizaciones en la cuenta individual 344
Cuenta con Antecedentes de servicio
Posee constancia de trabajo del 16/09/1980 al 31/08/2004
Posee constancia de jubilación del 01/09/2004.
Nota: Si se contabiliza sus años de servicio 1980 al 2004 y se multiplica por la cantidad de semanas al año 52, tenemos 1248 cotizaciones que deberían estar reflejadas en su cuenta individual

Es importante señalar que en el marco del Estado Social de Derecho y de Justicia que prevé nuestra Constitución Nacional, y en las disposiciones del artículo 80 *eiusdem*; el Estado garantizará a los adultos mayores el pleno ejercicio de sus derechos y garantías. Asimismo, está obligado a respetar su dignidad humana y los beneficios de la seguridad social que eleven y aseguren su calidad de vida.

En virtud de lo consagrado en el Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en las demás leyes que rigen la materia, acudimos respetuosamente ante su competente autoridad a fin de expresarle nuestra inquietud por la situación aquí narrada y solicitarle de manera respetuosa:

ÚNICO: Que se reconsidere el silencio negativo y realice una revisión diligente, eficaz y profunda de la situación planteada, así como que tome las medidas pertinentes a fin de que se nos informe por vía escrita las razones por las cuales no se ha tramitado la pensión de vejez de las personas identificadas en la presente comunicación.

Agradecemos una pronta y adecuada respuesta conforme a la ley, a cuyos efectos indicamos la siguiente dirección: Bulevar Panteón, Puente Trinidad a Tienda Honda, Edif. Centro Plaza Las Mercedes, PB. Local 6 Teléfonos / fax: (212) 862.10.11, 862.53.33 y 860.66.69 Apartado Postal 5156, Carmelitas 1010-A, Caracas, Venezuela.

Sin más a que hacer referencia y agradeciendo su atención a la presente petición se despide de Usted.

Atentamente,



Rafael Uzcátegui
Coordinador General

PROVEA
los
derechos
para
todas
y
todos
RIF: J-00309122-7

PROVEA

Anexos:

- 1- copia simple de derechos de petición entregado el 04.08.2016 y el cuadro descriptivo de los denunciantes.
- 2- CD con documentos de las personas denunciantes.